



MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y MINERIA

Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
1048/10

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, **8 JUL. 2010.**

VISTO: la gestión realizada a los efectos de prorrogar el Contrato de Trabajo a Término, con el Sr. Ignacio Licha, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley Nro. 17.556 del 18 de septiembre de 2002 y Decretos Nros. 85/003 y 376/003 del 28 de febrero y 11 de septiembre del 2003 respectivamente.

RESULTANDO: que en la Unidad Ejecutora 002 Dirección Nacional de Industrias, subsiste la necesidad del servicio que motivaron la contratación, y el rendimiento de la persona citada en el Visto de la presente resolución ha sido satisfactorio a criterio de la autoridad.

CONSIDERANDO: que se cumplen los requisitos para prorrogar el contrato de trabajo a término.

ATENTO: a lo expuesto y con lo informado por la Dirección Nacional de Industrias, la División Contabilidad y Finanzas y el Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Oficina Nacional del Servicio Civil.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º - Prorrogase el Contrato de Trabajo a Término celebrado con la persona que se detalla, para desempeñarse en la U.E. 002 Dirección Nacional de Industrias, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley Nro. 17.556 del 18 de septiembre de 2002 y Decretos Nros. 85/003 y 376/003 del 28 de febrero y 11 de septiembre del 2003 respectivamente, en la categoría Profesional Nivel VI, por 40 (cuarenta) horas semanales de labor, por la remuneración que se indica valor enero 2010 y los conceptos que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nro. 376/003 le correspondan:

Nombre y Apellido	C.I.	Remuneración	A partir de:	Hasta:
Ignacio Licha	3.275.258-6	\$ 25.440	16/09/2010	31/03/2011

2º - La erogación resultante será atendida con fondos 1.1. Rentas Generales y el Objeto del Gasto 057005.

3º - Comuníquese y pásese al Departamento de Recursos Humanos y a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.

5020/1048

As. 192

Handwritten mark

Handwritten signatures

J. Mujica
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República